Versión Pública, art. 30 LAIP

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE. - En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del trece de octubre de dos mil veintiuno. **PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se establece legalmente el quorum conforme a lo establecido en el articulo 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la magistrada presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; magistrados propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y magistrados y magistradas suplentes: Licdo. René Abelardo Molina Osorio, Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veráliz Velásquez Sánchez y Licda. María Blanca Paz Montalvo, se encuentra ausente la magistrada suplente Sonia Clementina Liévano de Lemus; juntamente con el secretario general adjunto interino, Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, quien ha sido nombrado en la sesión celebrada el catorce de julio del presente año -ACTA 124-. **SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.** Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quórum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del artículo 55 del Código Electoral, la magistrada presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba de la siguiente manera: **Varios**: **1)** Presentación del jefe de la Unidad de Servicios Informáticos. **Elecciones 2021; 2)** Informe de los Avances en el proceso de desmontaje y verificación de equipos de transmisión; **3)** Nota enviada por la Lic. Xiomara Avilés Lizama

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Versión Pública, art. 30 LAIP

directora del Registro Electoral, en relación al seguimiento del procesamiento de los padrones de firma de las Elecciones dos mil veintiuno; **4)** Visita de la Delegación de Misiones de Observación Electoral de Ghana; **Asuntos Jurisdiccionales: 5.1)** Readecuación de Estatutos del partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA); **5.2)** Designación de nuevas autoridades máximas Partido Demócrata Cristiano (PDC). **Solicitudes de desafiliación**: **5.3)**

(Nuevas Ideas); **5.4)**

(Partido Demócrata Cristiano PDC). **5.5)** Notificación de citación judicial; **Administrativo Financiera. 6.1)** Solicitud de autorización para dar por extinguido por mutuo consentimiento de forma parcial las obligaciones contractuales de la LG-271/TSE/PEE-2021. **6.2)** Adjudicación de boletos aéreos; **Junta de Vigilancia Electoral: 7)** Propuesta de movimiento para financiar compensación económica para la Junta de Vigilancia Electoral; **8)** Solicitud de documentos del Dr. José Nelson Guardado Menjívar de Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA). **RNPN: 9.1)** Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de los requerimientos de fondos institucionales número 40/2021: **9.2)** Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de los requerimientos de fondos institucionales número 41/2021. **10)** Plan de trabajo de la Comisión para el Sufragio en el Extranjero; **11.1)** Contrato de arrendamiento; **11.2)** Autorización para solicitar asignación presupuestaria. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los artículos 54 literal "d" y 58 del Código Electoral, el Secretario General Adjunto da lectura al Acta anterior: NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veintiuno, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO:**

Versión Pública, art. 30 LAIP

DESARROLLO DE LA AGENDA. A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 literal "e", 59 y 60 Código Electoral, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **Varios**: **1) Audiencia al licenciado José Cristian Portillo Portillo**. Con referencia a este punto la magistrada presidenta solicita audiencia al Organismo Colegiado para que reciba al licenciado Portillo Portillo y pueda explicar las circunstancias fácticas que se dieron en torno a la falta de solicitud de permiso para ausentarse de sus funciones como jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y reconsiderar que se deje sin efecto el acuerdo de cesación del Licenciado Portillo Portillo. En ese sentido, el Organismo Colegiado no llega a ningún acuerdo, razón por la cual no se concede la audiencia solicitada. **Elecciones 2021. 2) Informe de los Avances en el proceso de desmontaje y verificación de equipos de transmisión**. En lo relacionado al tema, el licenciado Luis Peralta Cerritos, director ejecutivo, expone que no se tiene el sistema informático para verificar el equipo, ya se giró un memorándum a la licenciada Liana Hernández de Montalvo, Sub Directora de la Unidad de Servicios Informáticos (USI) para que solvente eso. Aun se espera esa respuesta. El espacio lo tiene y ya conformaron dos equipos. Dijeron que este viernes empezarán a solventar el problema. El Magistrado Noel Antonio Orellana Orellana solicita que "se agende informe para ver cómo va el proceso, si se resolvió el problema de registrar los equipos". Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Se da por recibido el informe; **II)** Se encomienda a la licenciada Liana Hernández de Montalvo, Sub Directora de la Unidad de Servicios Informáticos (USI), que presente un informe actualizado para verificar los avances en el proceso de desmontaje y verificación de equipos de transmisión; **3) Nota enviada por la licenciada Xiomara Avilés Lizama**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Versión Pública, art. 30 LAIP

directora del Registro Electoral, en relación al seguimiento del procesamiento de los padrones de firma de las elecciones 2021. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada Xiomara Avilés Lizama, directora del Registro Electoral. En lo relacionado al tema, el licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, director ejecutivo, expone que ya escanearon más de dos mil padrones, la Licda. Xiomara Avilés Lizama solicita más personal para que ayuden en el proceso. Ya se giró petición a los jefes de unidades para digitar más actas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Dar por recibido el informe suscrito por la licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; **II)** Se autoriza él envió de personal idóneo Identificado de las distintas unidades institucionales para que colaboren en el procesamiento de los padrones de firma de las elecciones del dos mil veintiuno. **4) Visita de la Delegación de Misiones de Observación Electoral de Ghana**. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I**) Se deja en estudio la solicitud realizada; **II**) Se delega al Licenciado Guillermo Dueñas para que haga la investigación correspondiente y presente el informe correspondiente. **<u>Asuntos Jurisdiccionales:</u> 5.1) Readecuación de estatutos del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA). 5.2) Designación de nuevas autoridades máximas del Partido Demócrata Cristiano (PDC).** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, los escritos suscritos por: 1) El Doctor José Nelson Guardado Menjívar, presidente y representante legal del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), quien remite: a) Certificación del punto siete del acta número siete del libro de actas correspondiente al año dos mil veintiuno; b) Certificación del punto único del acta del décimo quinto Congreso Digital Nacional, en el cual consta la

Versión Pública, art. 30 LAIP

aprobación del proyecto final de readecuación de los estatutos del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA); c) Anexo número uno del acta del décimo quinto Congreso Digital Nacional, en el cual consta el proyecto final de readecuación de los estatutos del partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA). Y pide: se agregue la documentación presentada, se proceda al registro de las reformas presentadas y se ordene su publicación en el Diario Oficial, se extienda la certificación respectiva. 2) El señor Carlos Rolando Herrarte Rivas, secretario nacional de logística y protocolo del Partido Demócrata Cristiano, quien remite certificación del acta que contiene los acuerdos adoptados en reunión celebrada a las veinte horas y treinta minutos del día ocho de octubre del dos mil veintiuno; Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Dar por recibido la documentación mencionada, **II**) Remitir copia de los escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo envíen al Organismo Colegiado. **Solicitudes de desafiliación**. **5.3)** (Nuevas Ideas); **5.4)** (Partido Demócrata Cristiano). Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, los escritos suscritos por los señores (Nuevas Ideas) y (Partido Demócrata Cristiano), quienes exponen que renuncian a su afiliación a esos partidos políticos y seles extienda constancia de la referida desafiliación. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Dar por recibido la documentación mencionada, **II**) Remitir copia de los escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo envíen al Organismo Colegiado. **5.5) Notificación de Citación judicial**. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, la citación emitida por el Juzgado Quinto de

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Versión Pública, art. 30 LAIP

lo Laboral, por medio del cual ordena citar al Tribunal Supremo Electoral, por medio de su representante legal magistrada Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona a la audiencia conciliatoria que se llevara a cabo a las once horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno. Para resolver lo anterior, el Organismo Colegiado toma en consideración que: **A)** El Juzgado Quinto de lo Laboral, a las nueve horas cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, referencia 08352-21-LBIO-5LB1 ha dictado una resolución que en lo fundamental admite la demanda laboral presentada por la trabajadora demandante ,
en contra del Tribunal Supremo Electoral; además, se cita a la parte actora y a este Tribunal por medio de su representante legal licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que a las *once horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno,* comparezca al Juzgado Quinto de lo Laboral a intentar conciliación. Se aclara en la resolución que dicha citación tendrá para la parte demandada la calidad de emplazamiento para contestar la demanda, en el término de ley; **B)** La resolución en referencia, fue notificada al Tribunal Supremo Electoral el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, como consta en la razón de recibido de la Secretaría General de esta institución; **C)** El Organismo Colegiado en acta número uno, de uno de agosto de dos mil diecinueve, acordó ratificar como apoderado general judicial del Tribunal Supremo Electoral al licenciado Óscar Antonio Rivera Morales, a efecto que comparezca en nombre y representación de la magistrada presidenta de este Tribunal, como representante legal de la institución, ante cualesquiera instancias judiciales y administrativas y se autorizó a la magistrada Presidenta Dora Esmeralda Martínez de Barahona para que lo firme; **D)** La magistrada presidenta, Dora Esmeralda Martínez de Barahona, a las nueve horas del nueve

Versión Pública, art. 30 LAIP

de agosto de dos mil diecinueve compareció ante el notario Julio Emilio Portillo García, y en su calidad de representante legal del Tribunal Supremo Electoral otorgó poder general judicial al licenciado Óscar Antonio Rivera Morales, por lo que este está facultado para actuar judicialmente en nombre y representación de esta Institución. Por lo tanto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I**) Autorizar al licenciado Óscar Antonio Rivera Morales, para que en calidad de Apoderado General Judicial, procure a favor del Tribunal Supremo Electoral en el proceso laboral clasificado con la referencia 08352-21-LBIO-5LB1, donde esta Institución ha sido demandada por la señora [redacted] **II**) Particularmente se autoriza para participar en audiencia conciliatoria programada para las *once horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno,* en el Juzgado Quinto de lo Laboral. **<u>Administrativo Financiero:</u> 6.1) Solicitud de autorización para dar por extinguido por mutuo consentimiento de forma parcial las obligaciones contractuales de la LG-271/TSE/PEE-2021**. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien solicita se autorice dar por rescindir o extinguidas por mutuo consentimiento, de forma parcial, las obligaciones contractuales de la LG-271/TSE/PEE-2021 que se tiene con la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel. Las obligaciones contractuales pendientes son las siguientes:

Producto	Fecha de entrega	Cantidad entregada	Cantidad pendiente de entrega	Monto pendiente de entregar
Desinfectante para piso	22/03/2021	800	1,183	$757.12
Lejía pura	22/03/2021	2,800	183	$126.27
			Total:	$883.39

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Versión Pública, art. 30 LAIP

Para resolver la petición realizada por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, los miembros del Organismo Colegiado han tenido en consideración, que como anexo a la petición se ha agregado un escrito suscrito por la señora María Guillermina Aguilar Jovel, quien manifiesta su intención de "rescindir con el Tribunal Supremo Electoral, la entrega que tenía pendiente de los siguientes productos: mil ciento ochenta y tres galones de desinfectante para pisos y ciento ochenta y tres galones de lejía, correspondientes a la LG-271/TSE/PEE-2021, dejando sin obligación de la entrega de estos productos tanto al Tribunal Supremo Electoral como a su persona". Al respecto y con la abstención del Magistrado Rubén Atilio Meléndez García, el Organismo Colegiado **acuerda**: **I**) Dar por rescindido de forma parcial las obligaciones contractuales de la LG-271/TSE/PEE-2021, que se tiene con la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel; **6.2) Adjudicación de boletos aéreos**. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y se hacen las siguientes consideraciones: a) La aprobación emitida este mismo día para el cumplimiento de misión oficial en Honduras, para cuatro magistrados propietarios, para el periodo comprendido del catorce al dieciséis de octubre del presente año, habiéndose para tal fin, autorizado a la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que gestione el proceso de contratación correspondiente para la compra de los boletos aéreos; b) Solicitud remitida por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, mediante la cual informa que en referencia a expediente de compra LG-191/TSE/PO-2021, "Adquisición de Boletos Aéreos ida y vuelta hacia Honduras", solicitado por el Organismo Colegiado,

Versión Pública, art. 30 LAIP

habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, informa: i) Que la convocatoria a dicho proceso de contratación fue realizada en el MODDIV de COMPRASAL el día siete de octubre de dos mil veintiuno, habiéndose remitido además invitaciones a participar a: 1) GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V., 2) UNIVERSAL DE VIAJES, S.A. DE C.V. y 3) AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V.; ii) Se estableció como fecha para la recepción de ofertas el día siete de octubre del presente año, recibiéndose oferta por parte de GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; otorgando su visto bueno los solicitantes a dicha oferta, por ser la única oferta que da cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia; iii) Por lo anteriormente expuesto con base a lo establecido en el artículo 18 Ley de Adquisiciones y Contrataciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con la abstención del Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino, este Organismo Colegiado, **acuerda**: **a**) Adjudicar el proceso de libre gestión LG-191/TSE/PO-2021, "Adquisición de Boletos Aéreos ida y vuelta hacia Honduras" a: GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V., para el suministro de cuatro boletos aéreos con destino a Honduras, para el periodo comprendido del catorce al dieciséis de octubre del presente año, por el monto total de tres mil tres dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de américa (US$3,003.52); **b**) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento dos mil veintiuno, comisionando para tal fin al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **Junta de Vigilancia Electoral: 7) Propuesta de movimiento para financiar compensación económica para la JVE**. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Versión Pública, art. 30 LAIP

licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, quien emite un análisis presupuestario del cifrado que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral, a fin de establecer la posibilidad de que se pueda financiar una futura compensación económica. En relación al punto de la agenda, se realizó el siguiente intercambio de ideas: el licenciado Luis Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, sugiere que se le pida al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, que emita un informe relacionado al tema en discusión. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Se encomienda al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional que emita un informe en donde determine la posibilidad de otorgar la compensación económica en los mismos términos para todos los empleados del Tribunal Supremo Electoral. El informe que deberá ser conocido por el Organismo Colegiado en la próxima sesión; **II)** Que se agende para la próxima sesión la propuesta de movimiento para financiar compensación económica para la Junta de Vigilancia Electoral; 8) **Solicitud de documentos**. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado el escrito suscrito por el doctor José Nelson Guardado Menjívar presidente del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), quien solicita se le emita constancia de todas aquellas dietas o remuneraciones recibidas en el periodo que fungió como miembro propietario de la Junta de Vigilancia Electoral, en representación del instituto político Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), y que si existen copias de cheques que se le anexen copias. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Autorizan que se emita la constancia solicitada por el doctor José Nelson Guardado Menjívar y se anexen copias de cheques si existieren. **II)** Notifíquese al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García,

Versión Pública, art. 30 LAIP

Subdirectora de Desarrollo Humano, para que realicen los trámites respectivos y haga efectivo lo resuelto. **RNPN.** 9.1) **Solicitud de remisión a la DGT de los requerimientos de fondos institucionales N° 40/2021**. 9.2) **Solicitud de remisión a la DGT de los requerimientos de fondos institucionales número 41/2021.** Se dan por recibidos y se entregan al Organismo Colegiado dos escritos suscritos por el licenciado Fernando José Velasco Aguirre, Registrador Nacional y presidente del **RNPN**, quien solicita: A) Se remita a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el requerimiento de Fondos Institucionales número 40/2021, por un valor de ocho mil setecientos treinta dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América, (US$8,730.89), para el pago de planilla de remuneración de prestaciones económicas por renuncia voluntaria de personal del Registro Nacional de Personas Naturales, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno. B) Se remita a la Dirección General de Tesorería el requerimiento de Fondos Institucionales número 41/2021, por un valor de trescientos diez mil trescientos dos dólares con cuarenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US$310,302.46), para el pago de planilla de remuneración del personal del Registro Nacional de Personas Naturales, correspondiente a octubre de dos mil veintiuno. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad**: **I)** Dar por recibido los dos escritos suscritos por el licenciado Fernando José Velasco Aguirre, registrador nacional y presidente del RNPN; **II)** Se faculta al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para el trámite respectivo ante la institución correspondiente. **10) Plan de trabajo de la comisión para el sufragio en el extranjero**. En relación al plan de trabajo de la comisión que previamente fue enviado a los despachos de los magistrados, que solo la magistrada presidenta realizó observaciones que ya fueron

Versión Pública, art. 30 LAIP

superadas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Aprobar el plan de trabajo de la comisión para el sufragio en el extranjero. **II)** Notifíquese. **11.1) Contrato de arrendamiento**. A petición de la magistrada presidenta Dora Esmeralda Martínez de Barahona solicita que el magistrado Rubén Atilio Meléndez García emita su voto relacionado al posible arrendamiento del edificio Centro Corporativo 87, ya que, en la sesión del siete de octubre del presente año, quedó pendiente de emitir su voto en relación a ese tema, manifestando el magistrado Rubén Atilio Meléndez García que emite su voto a favor de realizar el arrendamiento del denominado edificio Centro Corporativo 87. Acto seguido la magistrada presidenta Dora Esmeralda Martínez de Barahona, tomando en consideración el voto emitido por el magistrado Rubén Atilio Meléndez García, solicita se señale fecha a partir de la cual se podría proceder a la firma del contrato y que, además, se pronuncie el Organismo Colegiado si está de acuerdo con el proyecto de distribución de espacios propuestos por la empresa administradora del edificio. Al respecto y con la abstención del magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino, el Organismo Colegiado **acuerda: I)** Se ratifica la autorización para que se pueda contratar el arrendamiento del denominado edificio Centro Corporativo 87; **II)** Se autoriza a la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona para que pueda suscribir el contrato de arrendamiento del denominado edificio Centro Corporativo 87, y las modificaciones a este, a partir del día dieciocho de octubre o la fecha más factible cuando se tenga la disponibilidad financiera autorizada por el Ministerio de Hacienda; **III)** Se aprueba la distribución de espacios para oficinas propuestas por la empresa administradora del edificio Centro Corporativo 87, así también se aprueba la distribución del personal institucional en los diferentes espacios asignados. **11.2) Autorización para solicitar**

Versión Pública, art. 30 LAIP

asignación presupuestaria. A petición de la magistrada presidenta Dora Esmeralda Martínez de Barahona, se solicita al Organismo Colegiado que se le dé directrices a la Dirección Financiera para que determine si hay disponibilidad presupuestaria para contratar a partir de noviembre y diciembre del presente año a un especialista en derecho administrativo y derecho laborista. En cuanto a esta petición presidencial el Organismo Colegiado después de la deliberación correspondiente no llegó a ninguna decisión, de modo que la petición queda en estudio y será conocida en próximas sesiones **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la magistrada presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas y cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito secretario general adjunto quien autoriza.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL